

Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), marzo-abril 2025,
Volumen 9, Número 2.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i2

**LOS PREJUICIOS DE CLASE Y GÉNERO:
BARRERAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA
PARA MUJERES DE ESTRATOS 0, 1 Y 2 QUE
FUERON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO
COLOMBIANO**

**SOCIAL CLASS AND GENDER BIAS: OBSTACLES TO
ACCESSING JUSTICE FOR WOMEN FROM WORKING CLASSES
WHO WERE VICTIMS OF SEXUAL VIOLENCE**

Lady Naydú Cabrera Reyes

Universidad Externado de Colombia (pregrado), Universidad de los Andes (posgrado) y
Universidad Nacional de Colombia (posgrado). Colombia

Los prejuicios de clase y género: barreras en el acceso a la justicia para mujeres de estratos 0, 1 y 2 que fueron víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano

Lady Naydú Cabrera Reyes¹

nayducreyes@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0003-4940-3572>

Universidad Externado de Colombia (pregrado), Universidad de los Andes (posgrado) y Universidad Nacional de Colombia (posgrado).
Colombia

RESUMEN

El objeto de la investigación fue indagar sobre la relación entre los prejuicios que existen en contra de las víctimas de violencia sexual por su condición de mujeres, los prejuicios relacionados con la clase social a la que pertenecen y los obstáculos para acceder a la justicia. Esta investigación presenta el análisis estadístico descriptivo y cualitativo de 52 entrevistas semiestructuradas llevadas a cabo durante el segundo semestre del 2020 a mujeres que fueron víctimas de violencia sexual en el conflicto armado en Colombia y que hacen parte de la organización “Red de Mujeres Víctimas y Profesionales”. Las mujeres entrevistadas viven en los territorios de Antioquia, Cauca, Bolívar, Cesar, Cundinamarca, Meta y Bogotá D.C. Asimismo, el texto se fundamenta en algunos conceptos marxistas, así como la revisión de la propuesta filosófica de Miranda Fricker sobre las injusticias epistémicas (2019), que se reflejan en la experiencia de las mujeres por medio de los resultados de las entrevistas semiestructuradas. Los hallazgos de esta investigación dan cuenta que las mujeres que pertenecen a clases populares y trabajadoras que fueron víctimas de violencia sexual en el conflicto armado, son discriminadas por los operadores de justicia, lo que inevitablemente obstaculiza su derecho a acceder a la misma.

Palabras clave: acceso a justicia, violencia sexual, injusticia epistémica, prejuicios de género y clase

¹ Autor principal

Correspondencia: nayducreyes@gmail.com

Social class and gender bias: obstacles to accessing justice for women from working classes who were victims of sexual violence

ABSTRACT

The objective of this research was to investigate the relationship between prejudices against victims of sexual violence due to their status as women, bias related to their social class, and obstacles to accessing justice. This research presents a descriptive and qualitative statistical analysis of 52 semi-structured interviews conducted during the second half of 2020 with women who were victims of sexual violence during the armed conflict in Colombia and who are members of the organization "*Red de Mujeres Víctimas y Profesionales*" (Network of Women Victims and Professionals). The women interviewed live in the territories of Antioquia, Cauca, Bolívar, Cesar, Cundinamarca, Meta, and Bogotá D.C. The text is also based on some Marxist concepts, as well as a review of Miranda Fricker's philosophical proposal on epistemic injustices (2019), which are reflected in the women's experience through the results of the semi-structured interviews. The findings of this research show that women belonging to the working and popular classes who were victims of sexual violence during the armed conflict are discriminated against by justice officials, which inevitably hinders their right to access justice.

Keywords: access to justice, sexual violence, epistemic injustice, gender and class bias

Artículo recibido 10 marzo 2025

Aceptado para publicación: 13 abril 2025



INTRODUCCIÓN

El objeto de la investigación es dar cuenta cómo los prejuicios de clase y género en contra de las víctimas de violencia sexual impiden que se satisfaga su derecho a la justicia a la hora de denunciar ante las autoridades respectivas. Las mujeres que pertenecen a clases populares y trabajadoras que fueron víctimas de violencia sexual en el conflicto armado, son discriminadas por los operadores de justicia, lo que inevitablemente obstaculiza su derecho a acceder a la misma. Esto, como lo demuestran las entrevistas y conversaciones con víctimas y expertas en este estudio, tiene que ver con los prejuicios y la estigmatización no solo por ser mujeres, sino, además, por vivir en estratos 0, 1 y 2 y ser víctimas de un delito que, al estar relacionado con la sexualización de sus cuerpos, sigue siendo ocultado por vergüenza, miedo y temas relacionados con la moral cristiana y la secularización de las instituciones.

Para lograr el resultado de mi investigación, se establecen algunos conceptos marxistas, así como la revisión de la propuesta filosófica de Miranda Fricker sobre las injusticias epistémicas que se reflejan en la experiencia de las mujeres por medio de los resultados de las entrevistas semiestructuradas. El concepto de Injusticia epistémica que abordo en la investigación será entendido como el rechazo de los testimonios de las víctimas de violencia sexual y el desconocimiento de sus capacidades como sujetos de conocimiento, lo que genera agravios relacionados con su dignidad humana y trascienden en otras esferas prácticas del ejercicio de sus derechos (2019). En este caso, la generalización de la representación de los intereses de las mujeres que pertenecen a clases sociales subalternas que no corresponden con sus necesidades particulares. En ese sentido, el punto de partida será el análisis de los prejuicios relacionados con las identidades y condiciones de quienes tratan de transmitir información sobre sus propias experiencias a oyentes sesgados por sus propias creencias.

Frente al trabajo de campo, fue necesario superar retos metodológicos, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria² y las dificultades que tienen las mujeres para hablar del tema en su entorno doméstico. Muchas mujeres en Colombia conviven con sus agresores, muestra de ello es que en Colombia cada día 71 mujeres en promedio denuncian violencia sexual. La mayoría de estos casos ocurren en el domicilio de la víctima 77%, y en la mayoría de los casos el agresor fue un familiar, un conocido o la pareja (2018).

² El Ministerio de Salud, a través de la Resolución 385 del 12 de marzo del 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19. En esta resolución se tomaron las medidas nacionales para enfrentar esta situación de salud pública.



Esto, sumado a la reserva que tienen muchas mujeres frente a sus casos con su núcleo familiar, hicieron de esta investigación un desafío. No obstante, cumplir el objetivo de escucharlas, recoger sus propuestas y evitar situaciones que las pusieran en riesgo, fue posible gracias al apoyo de las coordinadoras de la Red en cada región, que hablaron con ellas previamente y propiciaron los espacios seguros de diálogo. La metodología de investigación se desarrolló a partir del trabajo que hice por más de 7 años como parte de la Unidad de Investigación de la Jurisdicción Especial para la paz en mi rol de profesional y luego, de fiscal especializada. Esto me permitió construir relaciones de confianza con las víctimas de diferentes delitos cometidos en el marco del conflicto armado, entre ellos, la violencia sexual. Esto no se ha limitado a una esfera laboral, sino que ha trascendido a otras esferas de mi vida como la académica.

El eje central de este trabajo son las voces y propuestas de las víctimas ya que, además de hacer un análisis de sus experiencias, se incide en la transformación de prácticas institucionales. Así, se contrastan sus propuestas, experiencias y relatos con teorías afines, con el fin de demostrar las dificultades sistemáticas y estructurales que han tenido que enfrentar en las instituciones formales de justicia. De esta forma, busco visibilizar sus experiencias y problematizar las conductas de las y los operadores de justicia para evitar que funcionarios y funcionarias incurran en conductas de discriminación y rechazo.

METODOLOGÍA

Mi investigación tiene como punto de partida el análisis de dos categorías: la clase y la lucha de las mujeres en esa estructura de poder social. Para desarrollar mi propuesta metodológica llevé a cabo entrevistas semiestructuradas que me permitieron recabar información acerca de las experiencias -al intentar acudir a autoridades judiciales- de 52 mujeres víctimas de violencia sexual de estratos 0, 1 y 2 de la Red de Mujeres Víctimas y Profesionales. El proceso de recolección de información no fue funcional, es decir, no tuvo como fin único recolectar información útil para la investigación, sino que acogió como paradigma el diálogo y la construcción de canales de confianza que permitieran dar continuidad a propuestas para evitar situaciones discriminatorias en el nuevo modelo de Justicia Transicional en Colombia.

La presentación de los resultados de las entrevistas incluye un análisis cualitativo de los relatos y experiencias de las mujeres en el que se aborda la relación entre pertenecer a determinada clase social, ser mujer y ser víctima de violencia sexual, como elemento determinante al momento de encontrar



barreras en el acceso a la justicia. Con base en este análisis formulo acciones concretas dirigidas a la transformación de las realidades de las mujeres víctimas de violencia sexual que pretenden acceder a la justicia. Estos aportes parten del reconocimiento de fenómenos sociales en los que operan prejuicios identitarios basados en la asociación de atributos inversamente relacionados con la competencia, la sinceridad (o ambos). Tales asociaciones se efectúan frente a grupos históricamente discriminados como las mujeres, las personas indígenas, las personas negras, la clase trabajadora o las personas con orientación sexual o identidad de género diversa (Fricker, Injusticia Epistémica 2017).

Della Porta et. al (2013) dan pistas importantes acerca de los enfoques epistemológicos y metodológicos que se deben tener en cuenta para hacer una investigación como la propuesta. Aunque no hay una única fórmula, los autores dan cuenta de algunos componentes que confluyen en este tipo de investigación: (i) la base ontológica, determinada por la existencia de una realidad objetiva; (ii) la base epistemológica, referente a la posibilidad de acceder a esa realidad a través del conocimiento y (iii) la base metodológica, que tiene que ver con las herramientas técnicas que permiten tener acceso a dicho conocimiento. La base metodológica, se divide entre quienes prefieren instrumentos cuantitativos y quienes se sienten más cómodos haciendo estudios cualitativos (2013, 33).

No obstante, las metodologías de la investigación cuantitativas y cualitativas no son excluyentes. Della Porta et. al arguyen que combinarlas puede aumentar la fiabilidad de un estudio y dar mayor coherencia a los resultados y conclusiones obtenidas: *“La credibilidad de la narración de los resultados se verá considerablemente reafirmada si se insertan pruebas cuantitativas sobre asociaciones concretas en el relato básico de investigación”* (2013, 490).

Con base en este tipo de aproximación, mi investigación combina elementos cuantitativos y elementos cualitativos en el análisis de los resultados de las entrevistas. La información recolectada para mi investigación tiene propiedades no cuantificables como las perspectivas y percepciones de las mujeres, las formas de interpretar sus propias realidades, los contextos específicos en los que viven situaciones de exclusión y los comportamientos de personas que ejercen funciones judiciales. En segunda instancia, contar con 50 testimonios de mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, con identidades y condiciones similares, permite identificar variables para un análisis de elementos representativos.



RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados de mi investigación tienen coherencia con diversas fuentes teóricas que se reflejaron a lo largo de este acápite. La mayoría de las mujeres que compartieron sus experiencias en este estudio, creen que los hombres tienen privilegios que ellas no comparten. Estos beneficios se relacionan con las desigualdades históricas entre hombres y mujeres. Además, sus condiciones socioeconómicas han exacerbado dichas cargas ya que han experimentado rechazo a través de actos implícitos y explícitos por parte de quienes recibieron sus denuncias.

Asimismo, los resultados arrojan que la clase social influye en las oportunidades y valoraciones sociales, que, en este caso se traducen en la subvaloración de derechos y maltrato institucional. Como se esbozará mejor en el marco teórico, la clase social es directamente proporcional a la calidad de vida, teniendo en cuenta que, como lo explica Rosa de Luxemburgo (2007) la sociedad se organiza de tal forma que se satisfagan las necesidades de las clases dominantes. Ella y otros autores dan pistas ácronas de la forma como se manifiesta el poder a partir de identidades y condiciones específicas de las personas.

Por otro lado, este análisis da cuenta de la relación que existe entre la filosofía de Fricker (2017) sobre injusticias epistémicas basadas en prejuicios identitarios negativos y la percepción de las mujeres entrevistadas. En este caso, la base teórica coincide con las experiencias vitales negativas de aquellas mujeres que manifestaron sentirse “*humilladas*”, “*maltratadas*” y “*discriminadas*” por el lugar que se les da en la escala social.

Análisis estadístico descriptivo

Frente a la pertenencia étnica el 40.4% de las víctimas entrevistadas no tienen ninguna pertenencia étnica; el 33.7% son de extracción campesina y el 26,9% pertenece a pueblos afrocolombianos. Es decir, 21 mujeres no se identificaron con ninguna de las variables, mientras que 31 de ellas sí lo hicieron. Ahora bien, 17 de las 31 mujeres se identificaron como campesinas, mientras que 14 de ellas como afrocolombianas. Estos resultados tienen relación con los territorios en los que se ubican las mujeres entrevistadas: Antioquia, Cauca, Cesar, Bolívar, Cundinamarca, Meta y Bogotá D.C. La mayoría de ellas se encontraban en zonas rurales o barrios de invasión, que son las zonas donde se vivió de forma más aguda el conflicto armado.

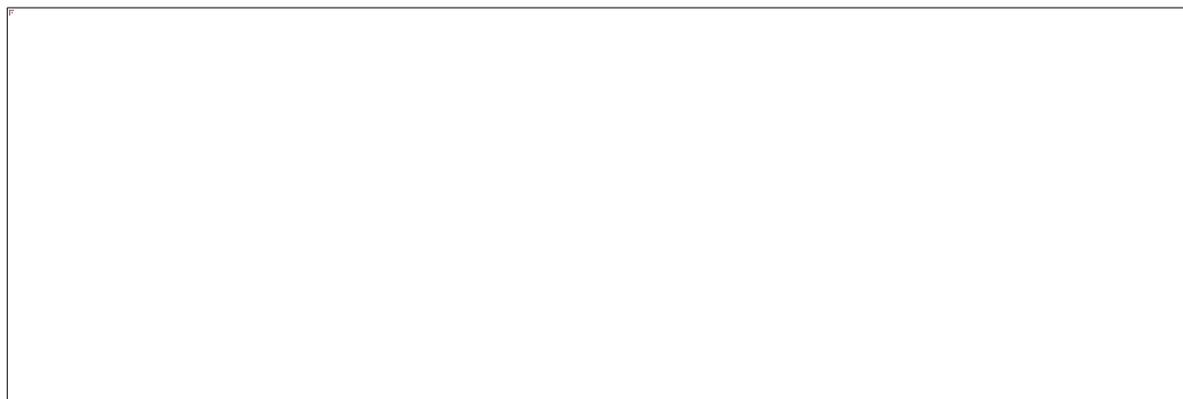


Como lo explica González (2014), los principales territorios de enfrentamiento entre grupos armados son los rurales. Además, tienen los mayores índices de pobreza, economías ilícitas y falta de presencia estatal. Es allí donde se ubican las mujeres de la Red entrevistadas, o en zonas urbanas periféricas. Aunque esta no es una de las preguntas centrales del desarrollo de esta investigación, vale la pena resaltar dos testimonios que demuestran que las mujeres, además de ser discriminadas por serlo y por pertenecer a clases sociales desfavorecidas, son rechazadas por operadores de justicia en virtud de su pertenencia étnica o identidad campesina. Ante la pregunta de si se habían sentido discriminadas por su forma de hablar o vestir ellas respondieron:

“Sí, más que todo en la forma de hablar. Yo me he dado de cuenta que he sido discriminada porque cuando yo empecé a mandar los documentos a la fiscalía, las declaraciones, pues yo nací en el campo, yo soy campesina, yo el único estudio que tuve fue el bachiller, yo no soy una mujer preparada. La misma Fiscalía de Agustín Codazzi me rechazó la ortografía, no me quisieron colaborar con los documentos. Me he sentido rechazada por los funcionarios”.

“pues me he sentido discriminada por ser negra, porque cuando denuncié iba con mis tacones y mi falda y me miraban como si no mereciera nada”.

Pertenencia étnica



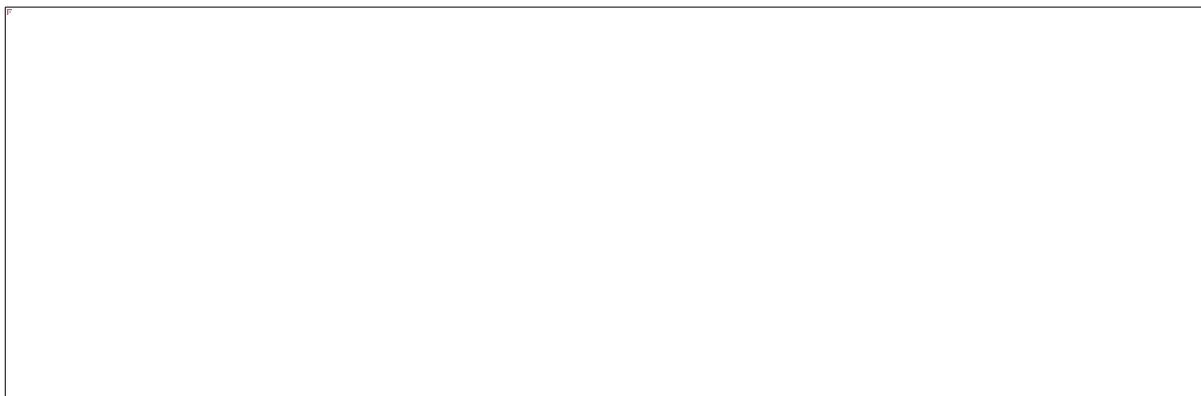
Sobre las vulnerabilidades se determinó que el 80.8% de las mujeres entrevistadas no relaciona ninguna discapacidad; mientras que el 19.2% tienen alguna discapacidad física, sensorial o cognitiva. La Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad de la ONU (2007) fue aprobada en Colombia mediante la ley 1346 de 2009 y declarada exequible por la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-293 del 22 de abril de 2010. Allí se reconoce que, las mujeres y las niñas con discapacidad

están expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de ser víctimas de violencias, lesiones o abuso, abandono, malos tratos o explotación.

Frente a esta gráfica, es importante destacar la posibilidad de subregistro, pues muchas mujeres víctimas de violencia sexual no relacionan consecuencias como la incontinencia urinaria, las fístulas³ y las mutilaciones genitales como condiciones discapacitantes. Prueba de ello es el trabajo que realiza el Hospital Panzi en la República Democrática del Congo en cabeza del Dr. Mukwege:

“Panzi Hospital is a 334-bed hospital in Bukavu, South Kivu Province that provides general services including OB/GYN, pediatrics, internal medicine, surgery, dentistry and nutrition. The hospital is equipped with radiology services (including ultrasonography), general laboratory services, and an endoscopy unit. Although offering a variety of services, the majority of patients at Panzi Hospital are rape survivors being cared for under the hospital’s Victims of Sexual Violence Program. The Victims of Sexual Violence Program provides rape survivors with free medical treatment and free psychological and spiritual care in addition to socio-economic assistance”.

Discapacidad



Asimismo, es importante resaltar que, del total de entrevistas sistematizadas al momento, la mayoría de las mujeres pertenecen al estrato 1 que corresponde al 50%, seguido por la pertenencia al estrato 2 con un 29%; de igual manera, el 9% de las mujeres pertenecen al estrato 0; 8% al estrato 0 y 4% que relacionaron vivir en zonas rurales. No obstante, es importante aclarar que la mayoría de las mujeres

³ En el 2019, el Dr. Denis Mukwege visitó Colombia. Tuve la fortuna de hacer parte del equipo que organizó, preparó y acompañó su visita. Él es el premio Nobel de Paz 2018, es un médico ginecólogo cirujano de la república democrática del Congo que se encarga de operar y reconstruir los cuerpos de las mujeres que fueron violadas en el marco del conflicto armado de su país. A pesar de que cientos de mujeres enfrentan este padecimiento en su salud por causa de la violación, en la mayoría de las fuentes (incluyendo la OMS) Las fístulas son definidas así: “a severe medical condition in which a fistula (hole) develops between either the rectum and vagina or between the bladder and vagina after severe or failed childbirth (Solbjørg 2009)”.

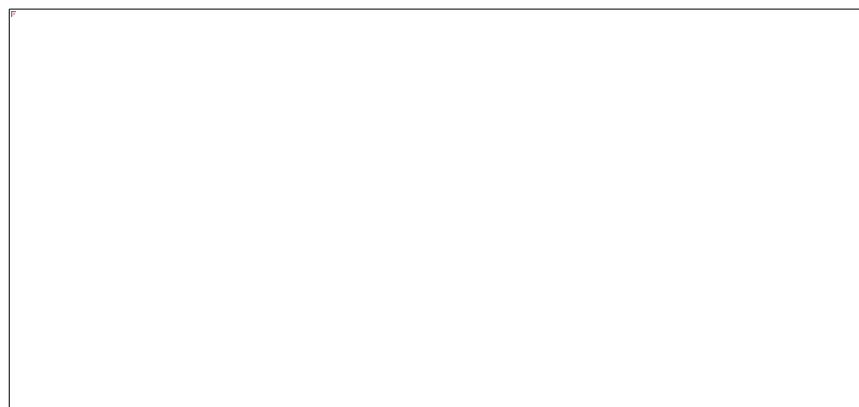
que relacionaron vivir en estrato 0, tienen condiciones de vida rural. Como lo explica un estudio de la CEPAL la estratificación social es un indicador de desigualdad socioeconómica en sociedades Latinoamericanas. La CEPAL asegura que:

“Este tipo de desigualdad, que se percibe de manera creciente como injusta, desemboca en una mayor estratificación social, segregación residencial y conflicto, así como en la pérdida de confianza del Estado (Trucco y Ullman, 2015). A su vez, las desigualdades en múltiples dimensiones, tales como el nivel socioeconómico, el género, la etnia y la raza, el ciclo de vida y el territorio se encadenan, se entrecruzan y se potencian entre sí”.

Esto también se refleja en la entrevista a la señora D. quien menciona lo siguiente:

“Yo vivo en un barrio periferia porque vivimos lejos del entorno social. Me he sentido discriminada. Aquí en el barrio en el que yo vivo es un barrio subnormal las autoridades nos dicen que deberíamos dar gracias de que nos pavimentaran, que porque ni teníamos derecho. Acá no hay agua potable, no hay alcantarillado ni servicio de luz.”

Estrato social de la vivienda



La mayoría de las mujeres, con un total de 98.1% relacionaron haber denunciado ante alguna autoridad judicial los delitos cometidos en su contra en el conflicto armado, en contraste con un 1.9% que manifiestan no haber puesto sus casos en conocimiento de alguna autoridad judicial. Sin embargo, como lo mencioné con anterioridad, un informe de la CPI da cuenta de los altos niveles de impunidad frente a este delito, los cuales superan el 95% de los casos denunciados. Por ejemplo, testimonios como el de la señora I. dan cuenta de esto:

“Por lo de mis hijos denuncie en la Fiscalía. Mi hijo murió en 1993. Yo denuncié y cuando yo iba como a meter los papeles en la Unidad de Víctimas, cuando fui a buscar la denuncia que yo había hecho, o sea que me avalaran el certificado para poderlo meter como víctimas del conflicto, que me lo repararan, no conseguía la denuncia que yo había hecho ahí, nadie pago nada, o sea, la muerte de mi hijo quedó impune”.

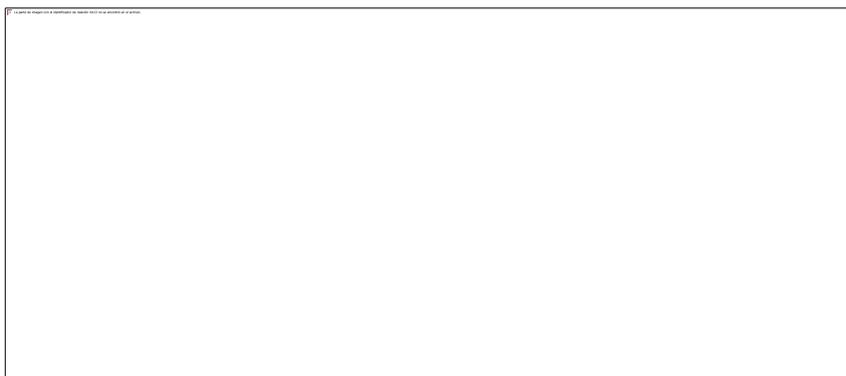
Aunque la mayoría de las mujeres entrevistadas denunciaron sus casos, ninguna ha sido reparada, en ninguno se ha dictado sentencia condenatoria y todos se encuentran en la impunidad. Incluso, a veces las denuncias se pierden, se archivan sin notificarles a las víctimas o los expedientes desaparecen sin razón aparente. Una de las entrevistas que sustenta lo anterior es la de E, ella compartió la siguiente experiencia:

“La denuncia no se conseguía en ninguna parte. Entonces yo como madre insistente, entré a los archivos, pedí permiso y entré a los archivos, no me querían avalar que estaba muerto, duré tres años detrás de la certificación de muerte y nunca me la dieron, tres años metiendo derechos de peticiones, yo llegué a Medicina Legal a pedir información, Medicina Legal me decía que ellos le daban era a las autoridades competentes información, a mí no me podía dar información y la fiscal ya no mandaba a buscar las pruebas en Medicina Legal para certificarme”.

¿Ha denunciado ante alguna autoridad judicial delitos cometidos contra usted en el conflicto armado?

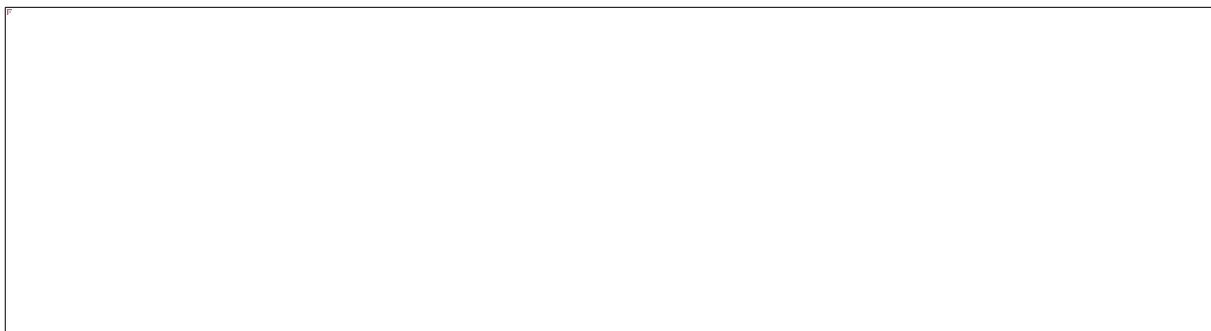
Sobre las denuncias, es importante mencionar que la mayoría de las mujeres perciben su experiencia como mala. Esto, con un total de 64% que corresponde a 33 mujeres. Por otra parte, el 23% de las mujeres, perciben la atención como regular y el 13% mencionaron que fue buena.

Valoración de la experiencia



Uno de los principales retos a los que se han enfrentado las mujeres de la Red de Mujeres Víctimas y Profesionales entrevistadas según la muestra analizada es el de miedo y la falta de confianza en el Estado. Este reto fue identificado por 43 de las 52 mujeres entrevistadas. Igualmente, una de las situaciones que representa uno de los mayores obstáculos para acceder a la justicia, con un total de 40 mujeres, es el del maltrato por parte de funcionarios y funcionarias. Seguido está el exceso de trámites y la dificultad en los procedimientos y después está la corrupción.

Retos identificados para acceder a la justicia



Ahora bien, en la siguiente gráfica se refleja que la mayoría de las mujeres entrevistadas creen que el trato en las instituciones de justicia es diferente si se es hombre o si se es mujer. El 65.4% de las mujeres piensa que el trato no es el mismo; mientras que el 34.6% piensan que sí. Es de aclarar, que algunas de las mujeres que dijeron que era igual, no mencionaron cosas positivas, sino que, como se menciona en esta entrevista anónima dijeron lo siguiente: *“Como víctimas nos tratan igual. A todos nos tienen abandonados, a hombres y mujeres nos discriminan igual”*.

De manera coherente con la percepción generalizada de esta muestra representativa de mujeres, la Comisión Interamericana de derechos humanos (2007) ha identificado patrones y comportamientos

socioculturales que causan rechazo y discriminación contra las mujeres. Estos actos se reflejan en la respuesta de funcionarios y funcionarias ante las denuncias de violencia contra las mujeres.

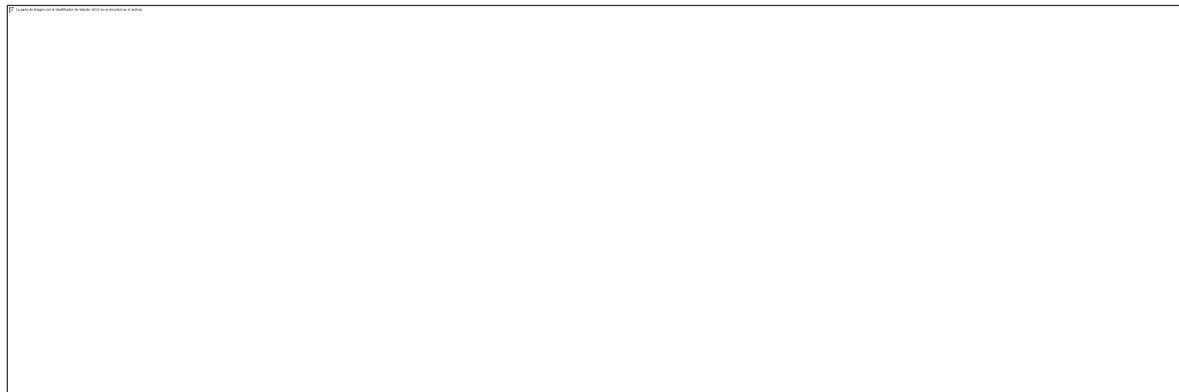
¿Cree que el trato en las instituciones de justicia y a la hora de denunciar es el mismo para hombres que para mujeres?

Frente a impactos discursivos como la forma de vestir o hablar el 50% de las mujeres se han sentido discriminadas; por otro lado, 50% de ellas mencionó no sentirse rechazada por estas razones. Autores como Mallon (2016) definen la amenaza de estereotipo, como el riesgo de que las actitudes de los sujetos sean interpretadas como confirmaciones de estereotipos propios de los grupos a los que pertenecen. Entonces, esta amenaza hace que se asocie el desarrollo de tareas de ciertos grupos a un desempeño negativo, incluso antes de llevar adelante dicha labor. Adicionalmente, el autor menciona las identidades de género, raza, etnicidad y estatus socioeconómico, como detonantes de este tipo de amenaza, que puede llevar a situaciones de desigualdad.

Muestra de los obstáculos basados en la apariencia o la forma de hablar es el siguiente testimonio de la señora D:

“Actualmente me siento discriminada porque yo soy de la mesa de víctimas del municipio y la JEP mandó a pedir de cada municipio donde estén los PDET a dos miembros para una reunión. Entonces salimos dos mujeres y nos dijeron que tenía que ser un hombre y una mujer y me dijeron que a mí no me iban a dejar porque no tengo mi dentadura completa. El enlace de las víctimas de aquí del municipio de Agustín Codazzi me dijo eso. Si yo no tengo la dentadura es porque tengo cáncer y no aguanto dos procesos, primero tengo que salir de la quimio”.

¿Se ha sentido discriminada o rechazada en alguna institución de justicia por su forma de vestir o hablar?



Frente al rechazo institucional relacionado con prejuicios de clase las percepciones de la mayoría de las víctimas es que han sido discriminadas por funcionarios o funcionarias luego de dar información sobre su oficio, estrato e ingresos económicos. El 40.4% de ellas no lo ha sentido igual. Como menciona Insulza (2013) uno de los factores que más influye en la desigualdad social es la pobreza y no solo por la falta de ingresos económicos de las personas, sino, además, por la falta de recursos que tienen para acceder a conocimiento que resulte útil para el ejercicio de sus derechos.

A. E, entonces coordinadora nacional de la Red, hizo alusión a temas que resultan útiles para analizar esta gráfica. Ella mencionó lo siguiente:

“La desigualdad y la pobreza tienen que ver con los riesgos que tenemos las mujeres de ser víctimas de violencia sexual, también con el trato indigno que nos dan algunos funcionarios, siempre nos ven a las mujeres populares y a las mujeres de los estratos más bajos como la carnada más fácil, nuestro estatus social es diferente, con nosotras todo es merecido, todo nos lo ganamos nosotras cuando no es así. Siempre se ha creído que a las mujeres populares nos violan porque nos lo buscamos”.

La señora C. por su parte, menciona lo siguiente:

“Debería haber una cláusula que diga que donde se llegue a tener una queja de un funcionario que no da el trato merecido a las personas por ser víctimas, o por ser pobre o por ir mal vestidas. Porque es que, si a veces uno va mal vestido, no es porque yo me quiera ir mal vestida es porque no tengo la comodidad de andar todos los días estrenando y entaconada. Ahora otra cosa el taconcito para las

personitas ya mayorcitas no es muy cómodo. Entonces, ¿por qué tenemos que aguantar que los funcionarios nos juzguen por nuestra clase social?”

¿Se ha sentido discriminada o rechazada en alguna institución de justicia luego de dar información sobre su residencia, oficio o ingresos económicos?

Frente a las actitudes negativas de funcionarios y funcionarias 45 de las 52 víctimas escogieron la falta de interés por lo que está narrando la víctima y por tanto una omisión en la investigación y diligencia para tramitar estos casos. La segunda actitud nociva que eligieron 40 de las 52 víctimas fue la falta de credibilidad en el testimonio de la víctima, tema al que dedique un capítulo de esta investigación. En tercer lugar, 40 de las 52 víctimas identificaron el maltrato verbal explícito de las personas responsables de garantizar justicia en contra de las víctimas. Por último, 18 de las 52 víctimas escogieron el problema de la corrupción como práctica recurrente de operadores y operadoras de justicia.

Actitudes negativas más recurrentes de funcionarias y funcionarios

Análisis Cualitativo de la información

¿Por qué considera que esa experiencia fue buena, mala o regular?

Buena: solo 7 de 52 mujeres consideró su experiencia como buena. Una de ellas explicó que su experiencia era buena ya que le habían recibido la denuncia, sin embargo, cuando indagué en si se había sentido discriminada, ella mencionó que sí, teniendo en cuenta su condición de mujer rural. Otra de las mujeres entrevistadas dijo que a ella le había ido bien, sin embargo, mencionó que era consciente de que la mayoría de sus compañeras no habían tenido la misma suerte, por lo que mencionó que su caso era una excepción a la regla.

Mala o regular: 45 de las 52 mujeres entrevistadas mencionaron que su experiencia había sido entre regular y mala. Las razones más recurrentes fueron la omisión por parte de los funcionarios para investigar los casos, la falta de comunicación e información sobre sus casos y la decisión arbitraria y unilateral de las personas que administran justicia de considerar las denuncias como improcedentes o irrelevantes. Para dar cuenta de esto, le mostraré a los lectores tres fragmentos de las conversaciones con las víctimas:

1. Señora A.: *“Negativa con la fiscalía cuando fui a denunciar violencia sexual porque la funcionaria que me atendió, las preguntas que me hizo me revictimizaron, me sentí muy vulnerada de mis derechos porque ella me preguntó por ejemplo cuánto se había demorado cada victimario en la violación y cuando le dije que fui víctimas de violencia sexual por el grupo metro de los paramilitares ella me decía que no, que ese grupo ya no existía. No me creyó. Nosotras las víctimas de Violencia sexual siempre tendremos el reto de tener que demostrar que fuimos víctimas, demostrar que lo que decimos es verdad. Tenemos el reto de enfrentarnos ante la justicia para que le crean a uno que uno ha sido violado”.*

2. Señora M.: *“Por vergüenza y miedo uno no denuncia, pero al fin denuncié. A mí no me ha beneficiado en nada, no me dan respuesta y hasta creo que por eso serán las amenazas. En la Unidad de Víctimas en Soacha la coordinadora de ahí le dijo al que me había dejado entrar que por qué dejaba entrar esas vacas. No puedo hablar por este teléfono han hecho muchas cosas. Una vez una psicóloga se paró y no me atendió”.*



3. Señora E: *“Después de haber denunciado mi declaración no aparecía por ninguna parte. El trato no estuvo muy bien porque los funcionarios expresan duda. Cuando ya no aparecía mi declaración, parecía como que no me creían que me había pasado. Me sentí discriminada, me sentí mal, uno se siente victimizado porque toca volver a empezar el proceso y volver a recordar la situación. En cambio, cuando la declaración fue grupal fue diferente”.*

¿Por qué cree que el trato en las instituciones de justicia y a la hora de denunciar es igual/diferente para hombres que para mujeres?

Más de la mitad de las mujeres entrevistadas perciben que los hombres reciben un mejor trato por parte de operadores de justicia al momento de interponer una denuncia. Dominique Vidale-Plaza, directora de proyectos de la Fundación Mukwege compartió conmigo el siguiente concepto:

“I think there has been even research done about how women are disbelieved when denouncing sexual violence to authorities and how they may be failed by the justice system in their country. This is true around the world, I have learned. Adolescent girls, women from rural and indigenous communities, or religious and ethnic minorities, might be especially stigmatised or mistreated when they come to police stations or in front of judges and lawyers.

I think this is because of many reasons, like gender and cultural norms for example. Language difficulties has also been noted as a limiting factor for women in front of justice institutions. There are many challenges facing all survivors of sexual violence who seek justice in any form, but many survivors say that this is an important part of healing. Women and girls may not also have the financial marge to facilitate a smooth experience with the justice system, even though everyone should be treated equally and fairly in front of the law, regardless of sex”.

Por otro lado, mujeres como la señora “Deal” mencionó lo siguiente en la entrevista:

“Yo pienso que el trato no es igual porque por el simple hecho de ser mujer y si el funcionario es hombre peor para uno. Es diferente cuando denuncia un hombre. Una vez que fui a hacer la denuncia en la fiscalía me decían que si yo había provocado al hombre. Qué va a querer uno que le hagan daño, que le hagan daño esas personas desalmadas. Lo lógico es que me hagan las preguntas pertinentes. Me preguntaron si yo lo seduje”.

¿Por qué menciona que se ha sentido discriminada o rechazada en alguna institución de justicia del Estado por su forma de vestir o hablar?

Como lo mencioné antes, el acento, la forma de hablar y la forma de vestir hacen parte de lo que Fricker (2017) llama los impactos discursivos, que son esas primeras percepciones de quien recibe un testimonio frente a la persona que trasmite dicho conocimiento. Para obtener respuestas más concretas, tuve la oportunidad de preguntarle a Fricker vía email qué opinaba frente a esos prejuicios que se configuran con base en la apariencia o el acento, ella me respondió lo siguiente:

“In general, I would observe that many formal institutions and processes are very intimidating to people who are not used to them. An important part of this is the use of formal language and professionalized modes of dress and conduct. Efforts need to be made to offer 'bridges' to the institutions of justice for those living in the villages and others who might find the procedures intimidating”

En los resultados de esta investigación 50% de las mujeres se sintieron discriminadas por estas razones, mientras que el otro 50% no. Varias de las mujeres que dijeron que sí, hicieron referencia a que esa discriminación tenía que ver con su raza o su etnia. Por ejemplo, la señora E. mencionó:

“Si porque yo siempre use los shorts, con blusita muy coqueta, y ya después fue todo lo contrario, me cambio mi modo de ser. Cuando llegué aquí a Cartagena, yo llegué con tres hijos, y cuando fui a buscar trabajo, a mí me discriminaron por ser negra, y aquí en Cartagena eso es común, a pesar que aquí llegaron los primeros negros, aquí son muy discriminadores”.

Otras de las mujeres mencionaron sentirse discriminadas explícitamente por su acento o forma de vestir. Por ejemplo, estos dos testimonios hicieron referencia a esto, en los siguientes términos:

1. Señora B: *“Cuando estaba dando la declaración estaba nerviosa, lo que hizo que se me olvidaran las palabras o las pronunciara mal, me decían " hable bien, o cállese si no va a hablar bien".*
2. Señora “Terija”: *“Yo lo he sentido, a mí a veces me tocaba ir a otros territorios a denunciar y a uno lo miran mal por llegar con el pantalón con barro lo miran como el guerrillero o izquierdista. Si una mujer campesina va a reclamar sus derechos dicen que uno va asesorado de la guerrilla”.*

¿Por qué se menciona que se ha sentido discriminada o rechazada en alguna institución de justicia del Estado luego de dar información sobre su lugar de residencia, oficio o ingresos económicos?

Esta es una de las preguntas centrales del desarrollo de mi investigación pues la percepción de las mujeres respalda mi marco teórico y es coherente con la tesis que fundamenta este trabajo. Como lo mencionan Begala y Lista (2001), la pobreza no se limita a la falta de recursos materiales, sino que impacta en la cultura y se refleja en las creencias y valoraciones negativas de los operadores de justicia frente a aquellas personas que pertenecen a clases sociales populares. Asimismo, Fricker opinó acerca de este tema en los siguientes términos: *“My impression is that access to justice can be extremely difficult. A first obstacle is literacy -- the only way a victim of a crime who has not had the opportunity to learn to read and write is to have assistance from someone willing to transcribe her report. This should be arranged wherever necessary in order to improve access to justice.”*

Por otro lado, la percepción de la mayoría de las mujeres víctimas entrevistadas es que el trato de las y los operadores de la justicia es menos garantista para quienes residen en zonas periféricas, rurales y marginales, para quienes desempeñan labores como vendedoras ambulantes, empleadas domésticas y amas de casa y para quienes viven en situación de pobreza. De hecho, el 59.6% de las mujeres coinciden en haberse sentido discriminadas en las instituciones de justicia del Estado, luego de dar información acerca de su oficio, ingresos y lugar de residencia. Así lo demuestra, por ejemplo, el relato de la señora J:

“Yo me he dado de cuenta porque cuando yo empecé a mandar los documentos a la fiscalía, las declaraciones, pues yo nací en el campo, yo soy campesina, yo el único estudio que tuve fue el bachiller, yo no soy una mujer preparada. La misma Fiscalía y Agustín Codazzi cuando mandé un documento allá el fiscal me rechazó la ortografía, no me quiso colaborar con los documentos. Me he sentido rechazada por los funcionarios. en una cita con la secretaria de Gobierno tenemos que ir bien encopetadas, bien entaconadas o de la misma clase alta y estrato de ella o si no nos atiende. Hemos sido rechazadas, no nos han querido escuchar, nos ignoran, no nos han querido atender, somos vulneradas, no nos creen, no nos escuchan”.



Así, tanto expertas como víctimas coinciden con que el trato no es el mismo para personas con situaciones socioeconómicas opuestas. En ese sentido, el Estado no está cumpliendo con sus obligaciones para que este derecho y servicio público sea garantizado de forma real y efectiva.

¿Qué daños o consecuencias ha tenido esta discriminación en su vida y en la satisfacción de su derecho en el acceso a la justicia?

Frente a esta pregunta, muchas de las víctimas entrevistadas expresaron frustración y congoja, y, como lo mencioné con anterioridad, incluso mencionaron haber sentido que las violaron dos veces. En las consecuencias y daños, la mayoría de ellas manifestaron daños psicológicos y hasta intentos de suicidio. En otros casos, relacionaron la discriminación de operadores de justicia con consecuencias económicas que les dificultaron continuar con sus proyectos de vida. También fue recurrente la desconfianza en la justicia y en las instituciones del Estado como uno de los impactos en sus vidas. Por último, es importante resaltar que las mujeres víctimas de violencia sexual entrevistadas dijeron sentirse humilladas y avergonzadas por el mal manejo de la información y el incumplimiento de las obligaciones de los funcionarios de garantizar sus derechos a la privacidad y a la confidencialidad.

A continuación, expongo algunas de las respuestas compartidas:

1. Señora M: *“Vivo deprimida, por fuera estoy bien, pero por dentro estoy deprimida tampoco me dan razón por mi hijo desaparecido”.*
2. Señora Z: *“En mi caso me quedaron daños psicológicos, porque no tuve la atención necesaria para llevar mi vida nuevamente y nadie me acompañó en mi proceso. esto solo lo pude lograr cuando la Red de Mujeres Víctimas y Profesionales me brindó la ayuda que necesitaba y me orientó para denunciar mi caso como se debía y a tener la asistencia psicológica que necesitaba”.*
3. Señora C: *“Yo traté de suicidarme y Elcy me rescató, menos mal ella me ayudó. Yo estoy que tiro la toalla. Daños psicológicos, le quita a uno la moral de hacer algo en la vida”.*
4. Señora A: *“Uno de los impactos más fuertes es que uno empieza a pensar que denunciar no tiene sentido, uno se empieza a preguntar ¿para qué denunció si aquí no pasa nada? Después de tantos años sin hablar acude uno a la persona que supuestamente uno pensaba era la encargada de apoyarla y no hay resultados. Y como lo que uno ha aprendido lo ha aprendido en la calle, llega*

la sensación de querer vengarse. Sobre todo, lo digo por la fiscalía porque con la defensoría yo no tengo por qué quejarme, mucho menos con la Unidad de Investigación y Acusación”

5. Anónimo: *“Que ya no confío en la justicia, porque fui discriminada por los funcionarios que me atendieron el día que fui a contar mi hecho y eso hizo que no quisiera volver a preguntar por el proceso”.*

Para sustentar las percepciones de discriminación de las mujeres de la Red de Mujeres Víctimas Profesionales basada en sus condiciones económicas, es necesario abordar la noción de clase desde el marxismo. En ese sentido, ahondaré brevemente en este concepto a la luz de los resultados obtenidos en mi investigación. Como lo explica Rojas (2011) Marx murió antes de escribir el capítulo del Capital que explicaría al detalle la categoría de clase social. Sin embargo, esta reflexión cobra sentido al analizar diversos fragmentos de sus obras. En apartes de El Capital se puede vislumbrar que la clase social está definida por la posición de una persona frente a los medios de producción, esto, en términos de poseerlos o no. Por ejemplo, el siguiente fragmento de esta obra da cuenta de ello:

“No obstante, sabemos por experiencia que una circulación mercantil de desarrollo relativamente endeble basta para que surjan todas esas formas. No ocurre lo mismo con el capital. Sus condiciones históricas de existencia no están dadas, en absoluto, con la circulación mercantil y la dineraria. Surge tan sólo cuando el poseedor de medios de producción y medios de subsistencia encuentra en el mercado al trabajador libre como vendedor de su fuerza de trabajo, y esta condición histórica entraña una historia universal (1946, 207)”.

Horkheimer (2003) también abordó la categoría de clase tan presente en la obra de Marx y desarrolló conceptos útiles para su comprensión. El pensador alemán plantea una teoría crítica en la que define la clase social como la forma en la que se escinde una sociedad (2003). Su teoría crítica plantea que categorías marxistas como la clase, la plusvalía o la explotación *“son momentos de una totalidad conceptual cuyo sentido ha de ser buscado, no en la reproducción de la sociedad actual, sino en su transformación en una sociedad justa (2003)”.*

Horkheimer profundiza en el concepto de clase desarrollado por Marx y parte también desde el indicador de quien posee o no los medios de producción. No obstante, para Horkheimer, la variable de clase va más allá, ya que incide en el aparato jurídico, político e ideológico que rige una sociedad. Su teoría



crítica pone especial atención en el elemento ideológico que caracteriza a ciertas clases sociales, sin desconocer el carácter individual de los sujetos que las conforman.

Las mujeres entrevistadas estaban desempleadas en varios de los casos y las que no, tenían trabajos como empleadas domésticas, vendedoras ambulantes y otros trabajos enmarcados en la informalidad. Así lo demuestran testimonios como el de la señora María que narró lo siguiente: “*Yo soy ama de casa. A veces trabajo por días como empleada doméstica en casas de familia, pero hay veces que le resulta a uno y otras veces no.*” Así, las mujeres de la Red no solo están desempeñando trabajos domésticos no pagos en sus propias casas, sino que las que están empleadas no tienen estabilidad económica y mucho menos son dueñas de los medios de producción.

En ese sentido, mi trabajo de investigación está lejos de analizar la clase desde una perspectiva exclusivamente económica, por el contrario, le doy un papel protagónico a la cultura, a las prácticas sociales y a las manifestaciones humanas que inciden en el curso de los acontecimientos de la vida de otros individuos. Como lo explica Bolívar Echeverría (2010), para Marx, las clases dominantes ejercen procesos de *totalización del saber*, es decir, un dominio de las ideas desde las clases dominantes. Según el filósofo ecuatoriano:

“la cultura del Estado capitalista transnacional improvisa formas e identidades cuyo mensaje estructural es una oda ininterrumpida a la omnipotencia del capital y un exhorto permanente a la aceptación de la impotencia del sujeto humano (Echeverría 2006, 22)”.

Las 52 entrevistas realizadas a mujeres de la Red de Mujeres Víctimas y Profesionales dan cuenta de los impactos no solo económicos sino culturales, sociales y epistémicos que tienen que soportar mujeres que pertenecen a clases sociales trabajadoras o populares. Como menciona Zillah Einstein (1980), el *patriarcado capitalista* ha acentuado las relaciones de poder sociales, productivas y reproductivas que afectan a toda mujer y se complejizan por cuestiones de clase.

Fricker (2017) hace un análisis del *poder social* en el intercambio testimonial donde la clase social y los prejuicios asociados a esta juegan un papel fundamental. Este poder social es definido por Fricker como el que da lugar a la influencia de los agentes sociales en el curso de los acontecimientos, lo que influye en la credibilidad que se le da a un testimonio, según el rol y la posición que tenga la persona dentro de la escala sociedad. Las mujeres entrevistadas en el marco de esta investigación han tenido que enfrentar



ese poder social, que se concretiza en el hecho de que las funcionarias y funcionarios se encuentran en una posición que les permite incidir en la posibilidad que tienen las mujeres víctimas de violencia sexual en acceder a la justicia.

Uno de los elementos de la injusticia testimonial identificado por Fricker (2017), es el de la credibilidad. En las interacciones entre funcionarios y funcionarias y mujeres víctimas existen impactos discursivos inmediatos como el acento, el cual contiene una carga social influyente en la percepción de quien está siendo el receptor de una experiencia determinada. Esta carga hace referencia a indicadores de clase, regionales e incluso de los niveles educativos de la persona hablante, en este caso, las emisoras del testimonio: las víctimas de violencia sexual. Por otro lado, porta una carga epistémica que se ve reflejada en la dosis de credibilidad. En este sentido, la credibilidad es un bien que es preferible tener abundancia, ya que, por lo general, su déficit conlleva una desventaja (Fricker, Injusticia Epistémica 2017). Esta premisa, teniendo en cuenta el reconocimiento de la capacidad de un individuo como sujeto de conocimiento, sin la cual, se vería desacreditado en un ejercicio de interlocución.

En consecuencia, la credibilidad podría considerarse como un bien escaso, en la medida que la misma sociedad lo limita para determinado grupo de personas desde el imaginario colectivo. Sin ir más allá, la injusticia recae en el déficit de credibilidad que puede tener lugar en el intercambio testimonial, esta injusticia, si nos remitimos a Cicerón, puede ser, ir en contravía del principio de “Dar a cada uno lo que es suyo”, cuya interpretación debe ir en dirección a las garantías de los derechos de los individuos desde lo público (Hoffe 2015).

Otro elemento importante de la injusticia testimonial es el prejuicio, teniendo en cuenta que un déficit de credibilidad producto de un error no culpable que lleve a un juicio equivocado sobre el decir de una víctima, no es más que una equivocación epistémica, un déficit de credibilidad provisional que, por lo tanto, no se configuraría como injusticia testimonial. Así, la injusticia testimonial resulta de algo éticamente reprochable durante el juicio del oyente, que en este caso es el prejuicio, -las mujeres son irracionales, los negros son inferiores intelectualmente, la clase trabajadora es moralmente inferior a la clase alta- (Fricker, Injusticia Epistémica 2017).

En ese sentido, los prejuicios tienden a exagerar o reducir la credibilidad otorgada a quien emite un testimonio, lo que puede llegar incluso a desconocer un dato sustentado en evidencias (Fricker, Injusticia



Epistémica 2017). De ahí que, los prejuicios entendidos como un problema social que expresan rechazo hacia determinado grupo (Allport 1954), influyan en las desventajas causadas a una persona desacreditada como sujeto de conocimiento mientras es emisor de sus propias experiencias.

Ahora bien, para ahondar en la injusticia testimonial de género en contra de las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado y que pertenecen a una clase social excluida, pensemos en la señora Elvia, indígena del Cauca, víctima de violencia sexual por parte de un guerrillero y posteriormente de un comandante del ejército, desplazada de su territorio y en la actualidad trabajadora sexual en el barrio Santa Fe. Se dirige a la Fiscalía a denunciar y el funcionario, al escuchar su relato le pregunta el por qué se encontraba en la noche fuera de su casa y sin la compañía de su marido, además, devalúa su testimonio, ya que al haber sido víctima dos veces “algo debía estar haciendo”, “tal vez ella se lo ha buscado”. Al final, el servidor, al enterarse del oficio de Elvia, decide desechar su testimonio y pone el expediente debajo de una pila de papeles pues a su juicio, las prostitutas no pueden ser víctimas de este tipo de delitos.

CONCLUSIONES

-Esta investigación articuló parte de la teoría marxista-feminista con las experiencias vitales de más de 50 mujeres que fueron víctimas de violencia sexual. Esto, en el entendido que la discriminación y el rechazo que ellas experimentaron al intentar acceder a la justicia tiene un sustento histórico relacionado con estructuras de poder y la subordinación de las clases sociales populares o subalternas. La muestra escogida es representativa en tanto refleja la realidad de mujeres que se ubican en siete territorios del país. Asimismo, es importante recordar la dificultad que implica hacer entrevistas telefónicas a mujeres que fueron víctimas de un delito complejo como el de violencia sexual. Como se mencionó con anterioridad, según el Instituto Nacional de Medicina Legal, la mayoría de las mujeres que denuncian violencia sexual conviven con el agresor. Además, en muchos de los casos las personas que conviven con las víctimas no tienen conocimiento sobre sus experiencias y procesos.

-El eje articulador de mi investigación fue partir de las experiencias vitales y las percepciones de las víctimas. Esto me permitió contrastar elementos teóricos con los relatos de mujeres que fueron víctimas de violencia sexual en el conflicto armado y que, además, viven en condiciones económicas desfavorables. El resultado, además del cuerpo de este documento, es un anexo con propuestas que será



presentado a la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de prevenir y transformar prácticas institucionales perjudiciales para las víctimas. En ese sentido, mi investigación da cuenta del carácter estructural e histórico de las discriminaciones que experimentan las mujeres en las siete regiones del país escogidas.

-La propuesta filosófica de Miranda Fricker es consecuente con las interpretaciones que hacen las mujeres de la Red acerca de sus desafortunadas experiencias en las instituciones de justicia. Las denuncias hacen parte del sistema discursivo social en el que circula información, en este caso, sobre violaciones a derechos humanos en el marco del conflicto armado. Entonces, los testimonios de las víctimas entran a ser valorados en contextos donde las creencias y las ideas sociales juegan un papel fundamental. Por tal razón, muchas funcionarias y funcionarios hacen juicios de credibilidad que niegan la importancia y la veracidad de los testimonios de las víctimas. Estos comportamientos de los y las operadoras judiciales causan agravios en la vida de las mujeres denunciantes, uno de ellos es la imposibilidad de obtener justicia.

-Gracias a las fuentes consultadas y al sustento empírico del trabajo de campo, demuestro la relación que existe entre el estrato social de las mujeres (0,1 y 2), su oficio (vendedoras ambulantes, amas de casa, empleadas domésticas, entre otros) y en general sus ingresos económicos con las actitudes de rechazo, maltrato y omisión por parte de las personas que trabajan en las instituciones de justicia del Estado. Así, las percepciones subjetivas de las víctimas son coherentes con los supuestos marxistas-feministas de las y los autores escogidos para dar contenido a este estudio.

-La forma de vestir y hablar de las mujeres de la Red tuvo relación con el mal trato que recibieron por operadores y operadoras de justicia. Esto se debe a que la estética, el acento y otras particularidades observables a primera vista son indicadores de factores como: la clase social, el nivel de estudio, el estatus, la región y otros relacionados con las identidades y condiciones de las personas. En ese sentido, las personas que atendieron a las mujeres de la Red tuvieron en cuenta estas nimiedades para subordinar exigencias jurídicas a ideas prejuiciosas personales.

-Ser mujer, ser víctima de violencia sexual, la pertenencia étnica y racial, las condiciones de discapacidad y otras características de las mujeres generan vulnerabilidades acentuadas a la hora de intentar ejercer un derecho fundamental como el de la justicia. Las mujeres que pertenecen a clases



populares y trabajadoras que fueron víctimas de violencia sexual en el conflicto armado, son discriminadas por los operadores de justicia, lo que inevitablemente obstaculiza su derecho a acceder a la misma. Esto, como lo demuestran las entrevistas y conversaciones con víctimas y expertas en este estudio, tiene que ver con los prejuicios y la estigmatización no solo por ser mujeres, sino, además, por vivir en estratos 0, 1 y 2 y ser víctimas de un delito que, al estar relacionado con la sexualización de sus cuerpos, sigue siendo ocultado por vergüenza, miedo y temas relacionados con la moral cristiana y la secularización de las instituciones.

-La hipótesis de investigación fue sustentada a través de los resultados arrojados en el trabajo de campo. Quedó demostrado que los prejuicios contra las mujeres por el hecho de serlo y los prejuicios relacionados con la clase social influyen en las decisiones de los y las operadores de justicia, lo que causa obstáculos y barreras en el acceso a la justicia. Esto se refleja en los altos niveles de impunidad y en las manifestaciones de frustración y desconfianza que se repitieron a lo largo del diálogo con las mujeres de la Red.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Allport, Gordon. *The Nature of Prejudice*. Addison-Wesley Publishing Company, 1954.

Begala, Silvana, y Carlos Lista. «Pobreza, marginalidad jurídica y acceso a la justicia : condicionamientos objetivos y subjetivos.» *Anuario (no. 5 1999-2000)*, 2001: 405-430.

Bolívar, Echeverría. *Definición de la Cultura*. México: Itaca, 2010.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. «Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las américas.» 20 de enero de 2007.

<http://www.cidh.oas.org/women/Accesso07/indiceacceso.htm> (último acceso: 22 de octubre de 2020).

Della Porta, Donatella, y Keating Michel. *Enfoque y metodologías de las ciencias sociales. Una perspectiva pluralista*. Editado por Donatella Della Porta y Michel Keating. Traducido por Raquel Vázquez. Vols. Cambridge University, 2008. Madrid: Akal, 2013.

Echeverría, Bolívar. «Cultura en la barbarie.» *Vuelta de Siglo*, 2006: 15-24.

Eisenstein, Zillah. *Patriarcado capitalista y feminismo socialista*. Siglo XXI, 1980.

Fricke, Miranda. *Injusticia Epistémica*. Barcelona: Herder Editorial, 2017.



- . «Respondiendo a las injusticias epistémicas.» Bogotá: Unidad de Investigación y Acusación, 2019.
- González, Fernán. *Poder y Violencia en Colombia*. Bogotá: Odecofi-Cinep, 2014.
- Hoffe, Otfried. *Justicia, una introducción filosófica*. Traducido por Rafael Moreno González. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2015.
- Horkheimer, Max. *Teoría Crítica*. Buenos Aires: Amorrortu Editores, 2003.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. *Forensis 2018, Datos para la vida*. Bogotá, D.C.: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2018.
- Insulza, José Miguel. *Desigualdad e inclusión social en las Américas*. México: OEA, 2013.
- Luxemburgo, Rosa. *Reforma o revolución*. Madrid: Ediciones Akal, S. A., 2007.
- Mallon, Ron. «Stereotype threat and persons.» En *Implicit Bias and Philosophy. Volume 1: Metaphysics and Epistemology*, de Michael & Saul, Jennifer Brownstein, 130-157. New York: Oxford University Press, 2016.
- Marx, Karl. *El Capital. Crítica de la Economía Política*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica, 1946.
- Naciones Unidas. *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Nueva York: ONU, 2007.
- ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). «ONU Mujeres México.» 18 de diciembre de 1979.
- <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw> (último acceso: 26 de octubre de 2020).
- Rojas, Guillermo. «Las clases sociales en Karl Marx y Max Weber: elementos para una comparación.» Editado por Centro de Estudios y Educación Popular Germinal. *Germinal* (Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)), 2011.

